

Procurador Sindico qual. quelo eas quem ab presentre Contant as
Nuntio Exere avara demucho habero Cayuso el sup. los quabisi
mo fundam. a favor & V. y sup. avariente pretension en un papel
& A folio a faniendo en dno. Canonio, & que emagados A. Aug
lado a dho Cavallero Sindico qual Nuntio Uno. ala Real Camara
dado al Ill. obispo, dado al Ill. Capitulo Cathedral, y otro
para el Archivo & V. en Vista queda su fuente su oposicion
sin haver tenido efecto la pretendida transac. Ultimam. en
tre otros (que por no causar molestia Calle. y son notorio) latran
promota. y prolixia asistencia que el Suplicante a hecho dose años allos
Pobres Religiosos el Con. de los Descalvos, 2o. año que acorta
diferencia con asistiendo al Con. & obrevante & mo. Padre
J. Fran. y mas & 2o. al Con. & Nuncio & ma. 2a. de las Huera
ras & dia, de noche, en bueno, y malo tiempo, y asbe con que
trabero, y fatiga; siendo ese el maior favor y servicio que se
puede hacer en obsequio & V. Como tan Importantes Esas
Pobres Religiones con las Demas para el bien Comunal de las
en Servicio y onra & Dio, por lo que son acachodias de
beneficio sin embargo & que como Pobres nodan Consip.
a alguna; Cuius merito aunque no son Ensi & Dignidad al
guna, balorados con la muy Catholica nobilissima, y Caballerosa
Correspondencia & V. Suben al Colmo & creidos y esmaltra
do meritos, en Cuius Invel. Espera el Suplicante a favor
que & V. Impera. y Solivra con la fame proterta que
quando lugar no diga se dederit ad arendiam. Suber
dadera con familiaridad & ma. y mas fiel Estimulo para emple
arse el sup. Inalterabrem. en obsequio & V. Cuius tan
Importante Cuida pide al Cielo prospere. y quando ensu
mas Creida Como Deuda grandera V. J.

